



Ciudad de México, a 22 de agosto de 2018

En relación con el reciente trascendido periodístico, relativo a que la Comisión Anticorrupción de este partido rechazó investigar al militante Rafael Moreno Valle, por presunto financiamiento ilegal de su campaña como aspirante a la Gubernatura de Puebla, este órgano colegiado considera pertinente realizar las siguientes precisiones:

1. De conformidad con el artículo 41 de su reglamento, la Comisión Anticorrupción del PAN no cuenta con las facultades para solicitar la imposición de sanciones a militantes, cuando las conductas consideradas como actos de corrupción se hayan denunciado después de un año de haberse cometido.
2. Con la determinación de no asumir competencia respecto de los hechos antes aludidos, esta Comisión no prejuzga respecto de la culpabilidad o inculpabilidad del militante Rafael Moreno Valle en las conductas que se le atribuyen, sólo acuerda lo conducente en términos estatutarios y reglamentarios, conforme a sus atribuciones y facultades.
3. Asimismo, se destaca que los estatutos del partido contemplan vías alternas a los que la militancia puede ocurrir, a fin de hacer valer frente a otras instancias los motivos de la denuncia de hechos a los que se alude previamente.

Atentamente

Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional